



Delegación de
Estudiantes de
Ingenierías Informática
y de Telecomunicación

Presentación

Somos la Delegación de Estudiantes de Ingeniería Informática y de Telecomunicación de la Universidad de Granada.

Naturaleza, composición y funciones

Según el Artículo 148.1 de los Estatutos de la Universidad de Granada, las Delegaciones de Centro son los órganos básicos de **representación, deliberación, información y participación del sector estudiantil** en cada uno de los centros de la Universidad de Granada.

Podrá ser miembro de estas Delegaciones el estudiantado del Centro. Pueden participar en ella los estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales impartidas en la Escuela, y según lo establecido el Artículo 2 del [Reglamento de nuestra Delegación \(pdf\)](#), esta está compuesta por:

- Representantes en el Claustro Universitario.
- Representantes en la Junta de Centro.
- Representantes en los Consejos de Departamento.
- Representantes Electos por sus compañeros en los procesos electorales abiertos celebrados periódicamente.

Además de los miembros también existe la figura del **voluntario**, pensada para personas que quieren ayudar en el funcionamiento de la DEIIT y sus comisiones y no son miembros ya sean porque quieren ayudar en un momento o actividad concreta, o no conocían la representación estudiantil en el momento de las elecciones.

Según lo establecido en el Artículo 3 del [Reglamento de la DEIIT \(pdf\)](#), las competencias de la Delegación son:

- Informar y defender ante los Órganos de Gobierno de la ETSIIT los intereses y derechos de los estudiantes.
- Exponer ante los diferentes Órganos de la ETSIIT las propuestas y peticiones de los estudiantes.
- Proponer a los Órganos de la ETSIIT las medidas que consideren oportunas para el mejor funcionamiento de la misma.

- Fomentar y apoyar el asociacionismo estudiantil, así como la participación en actividades de carácter social, cultural, deportivo y de representación en aquellos asuntos de interés para los estudiantes de la ETSIIT.
- Gestionar los recursos asignados por la Universidad de Granada, la ETSIIT u otros organismos para la consecución de sus fines.
- Atender las opiniones, quejas y sugerencias provenientes del sector estudiantil, tanto a nivel colectivo como individual.
- Cualesquiera otras competencias que les confiera el presente Reglamento, la normativa aplicable, o las necesarias para su organización y funcionamiento.